

## I.—GENERAL (\*)

por EDUARDO VILARIÑO PINTOS (\*\*)

Los acontecimientos más importantes en el período del segundo semestre de 1974 se producen, fundamentalmente, bajo el signo de lo económico, como consecuencia de la situación crítica por la que en este campo se atraviesa; no obstante, también se han de señalar importantes acontecimientos de orden político. De todos ellos, creemos necesario destacar los siguientes:

1. Decisiones del Consejo sobre política energética.
2. Informe anual de la Comisión sobre la situación económica de la Comunidad.
3. Decisión del Consejo sobre emisión de un empréstito comunitario.
4. Primera Conferencia Interparlamentaria Comunidad Europea-América latina.
5. Resolución del Parlamento sobre la Unión Europea.
6. Decisiones del Consejo sobre cuestiones económicas.
7. Acuerdo del Consejo sobre intercambios comerciales con los países del Este.
8. Conferencia en la «cumbre», de París.
9. Relaciones con España.

### 1. Decisiones del Consejo sobre política energética.

El Consejo de Ministros, en su reunión del 17 de septiembre y sobre la base de la comunicación de la Comisión, de 5 de junio de 1974, «Hacia una nueva estrategia de política energética para la Comunidad», decidió lo siguiente:

- 1.1. Reconocer que tal comunicación se inscribe en el proceso de elaboración de una

---

(\*) Tomada del **Boletín de Comunidades Europeas** y de **Comunidad Europea**.

(\*\*) Doctor en Derecho, Profesor encargado de la Cátedra de Derecho Diplomático y Consular en la Universidad Complutense de Madrid.

## CRONICAS

- política energética comunitaria, cuyo objeto consiste en garantizar «un abastecimiento seguro y duradero en condiciones económicas satisfactorias».
- Destacar la necesidad urgente de una política energética comunitaria en función de las nuevas circunstancias del mercado mundial de la energía.
  - Afirmar su voluntad política de elaborar y de poner en práctica una política energética comunitaria.
  - Destacar que dicha política energética comunitaria implica una estrecha coordinación de las posturas de los miembros de la Comunidad que permitirá a ésta expresar un criterio común sobre los problemas energéticos respecto al exterior.
  - Confirmar que los aspectos mundiales de los problemas energéticos hacen necesaria, por un lado, la cooperación entre los países consumidores y, por otro, entre los países consumidores y los productores.
  - Adoptar las siguientes orientaciones:
    - a) Respecto a la demanda de energía: disminución del índice de expansión del consumo interno sin comprometer los objetivos del desarrollo económico y social.
    - b) En cuanto a la oferta de energía: incrementar la seguridad de abastecimiento, recurriendo:
      - al fomento de producción de energía nuclear;
      - a los recursos en hidrocarburos y en combustibles sólidos de la Comunidad;
      - a un abastecimiento interno diversificado y seguro;
      - a un esfuerzo de investigación y de desarrollo tecnológico.
    - c) El estudio de los problemas relativos a la protección del medio ambiente.
  - Acordar celebrar, dentro de 1974, una sesión dedicada a la energía, en la que se decidirá sobre
    - los objetivos cifrados de producción y consumo de la Comunidad hasta 1985;
    - las orientaciones y acciones necesarias para el fomento de cada fuente de energía y de las condiciones para el funcionamiento del mercado común de la energía.
  - Reconocer conveniente proceder, antes del final de 1974, al examen de los medios de que dispone la Comunidad para conseguir el desarrollo de nuevas tecnologías en la esfera energética.
  - Pedir a los Estados miembros que tengan en cuenta, en sus políticas nacionales de abastecimiento, los objetivos cifrados comunitarios.
  - Invitar al Comité de la Energía a que proceda al examen periódico de los objetivos cifrados comunitarios y de las perspectivas nacionales, para verificar su coherencia y sus posibilidades de realización.

## 2. Informe anual de la Comisión sobre la situación económica de la Comunidad.

En el Informe correspondiente a 1974 y presentado al Consejo, la Comisión analiza principalmente los aspectos negativos de tres factores:

## CRONICAS

- 2.1. La inflación, que no se ha podido contener y que ha llevado consigo el alza de precios de consumo, muy acelerada con relación al año anterior.
- 2.2. El desequilibrio de la balanza de pagos, que ha de obsaculizado la cohesión entre los miembros de la Comunidad.
- 2.3. Las disparidades en la evolución económica de los diferentes países miembros se ha acentuado espectacularmente. Disparidades que también se han notado en el interior de las economías nacionales, entre los diversos sectores industriales.

La actividad económica de la Comunidad en su conjunto se ha mantenido a un nivel relativamente elevado. El producto nacional bruto, referido a todo el año de 1974, debería aumentar en términos reales en un 2,5 por 100, aproximadamente. En los últimos meses se agravó el desequilibrio de las balanzas de pagos y las presiones de los precios.

El volumen de la demanda interior global presenta tendencia a moderarse. La tendencia a la inversión en las empresas se muestra indecisa. Las presiones del consumo doméstico fueron relativamente moderadas.

La producción industrial de la Comunidad, en su conjunto, se estabilizó, aunque con acentuadas disparidades entre los países y las industrias. Las industrias básicas, como las químicas y siderúrgicas, están en situación más favorable que las de la construcción, del automóvil y la textil.

El empleo, aunque manteniéndose elevado, acusa grandes disparidades.

Los índices anuales del aumento de los precios de consumo oscilan entre el 7 por 100 y el 19 por 100.

Alemania Federal registra un superávit record de su balanza comercial en el primer semestre, mientras que otros países aumentan considerablemente su déficit; se advierten, no obstante, signos precursores de repercusión aunque el déficit de la balanza de pagos corrientes del conjunto de los miembros, en relación con los países exteriores, podría alcanzar en 1974 los 20.000 millones de dólares.

La Comisión juzga insuficiente la coordinación obtenida de las políticas económicas de la Comunidad. Las acciones tendentes a contener la inflación sólo dieron los resultados apetecidos en Alemania Federal y Países Bajos.

En cuanto a las perspectivas para 1975, si se produce una adecuada política económica, se puede esperar que durante el mismo se suavicen los desequilibrios y se mejore el ritmo de crecimiento de las economías de los Estados miembros.

Se calcula que el aumento del producto interior bruto, en el conjunto de la Comunidad, será del 3,5 por 100, previéndose una ligera expansión de las exportaciones y una demanda interior algo más dinámica.

Quizá se registre una pequeña desaceleración en los índices de alza de precios, en cambio se mantendrán las disparidades entre los índices de alza de los países miembros. Sin embargo, se espera un mejoramiento de la balanza de pagos corrientes de estos países en relación con países exteriores.

La política económica de la Comunidad, a causa de los escasos resultados que se han venido alcanzando, debe proponerse de nuevo, como objetivo prioritario, la lucha contra la inflación.

Todos los Estados miembros deben contener la expansión de la demanda global dentro de los límites compatibles con la evolución de las propias capacidades de pro-

ducción. El frenar la demanda interior se impone en aquellos que tienen un déficit importante en su balanza de pagos. En cambio, en los que ésta es excedentaria se deberá asegurar el desarrollo de la demanda interior.

La política presupuestaria de la mayoría de los Estados miembros (a excepción de Alemania Federal) deberá suprimir todo estímulo de la demanda interior. Habrá que reducir los déficits presupuestarios de carácter estructural, aplicando una política rigurosa de austeridad.

La política monetaria debe también oponerse a la marea inflacionista, mediante la estricta limitación del aumento de la masa monetaria. Convendrá asegurar la compatibilidad de los tipos de interés y estimular el ahorro. Convendrá asimismo adoptar una postura común sobre refinanciación de los déficits, llevando a la práctica, cuanto antes, el proyecto de empréstito comunitario.

Con toda probabilidad, la coyuntura afectará al nivel de vida de las poblaciones de la Comunidad Europea. Aunque sea inevitable una parada en el poder doméstico de la compra, en los países con importantes déficits en la balanza de pagos habrá que procurar que las cargas se repartan equitativamente entre las diferentes clases sociales.

En conclusión: deben mejorarse las medidas sociales de protección contra el peligro de desempleo y revisar el régimen de ayuda a los trabajadores sin empleo.

Los Estados miembros deben *continuar desarrollando una política activa de precios*, valiéndose principalmente de los mecanismos de una competencia eficaz.

Interesa particularmente a los interlocutores sociales cooperar en esta lucha destinada a contener las tendencias inflacionistas.

Todo el mundo debe caer en la cuenta de las nefastas consecuencias de la inflación y del elevado coste social que se paga.

En el caso de que ciertos países llegasen a contener rápidamente el alza de precios, convendría, en caso de un desempleo generalizado, tener disponibles programas de inversiones públicas susceptibles de aplicación inmediata.

En 1975 la Comunidad tendrá que afrontar aún graves problemas en su lucha por restaurar el equilibrio económico. Habrá que seguir combatiendo la inflación. Será necesaria la cooperación activa de todos los grupos sociales para lograr resultados positivos en esta lucha. Para todo ello se impone un reparto equitativo de los sacrificios y cargas.

### **3. Decisión del Consejo sobre emisión de un empréstito comunitario.**

Los Ministros de Hacienda, reunidos el 21 de octubre en Consejo de Ministros, acordaron lanzar un empréstito comunitario de tres mil millones de dólares, como máximo, destinado a ayudar a los países cuya balanza de pagos se encuentra en dificultad.

Esta decisión del Consejo es importante desde un doble punto de vista: Constituye a la vez una manifestación de solidaridad y un primer paso hacia la reactivación de la Unión Económica y Monetaria Europea.

Los países de la Comunidad Europea se han comprometido a realizar tres operaciones en común: Lanzar directamente el empréstito, garantizarlo y solidarizarse para determinar las condiciones económicas que cada Estado miembro debe llenar para beneficiarse de un préstamo.

Esta decisión de la Comunidad facilitará, probablemente, el reciclaje de los petro-

dólares. Los empréstitos comunitarios es posible que permitan dirigir una parte de los capitales acumulados por los países productores de petróleo hacia la Comunidad Europea.

#### 4. Primera Conferencia Interparlamentaria Comunidad Europea-América latina.

En Bogotá tuvo lugar la Primera Conferencia Interparlamentaria entre la Comunidad Europea y América latina. La Delegación europea estaba compuesta por parlamentarios que representaban a todos los partidos políticos de los Nueve. Los parlamentarios latinoamericanos estaban representados por Delegaciones de Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Paraguay, Suriman y Venezuela; con observadores participaron Méjico y Chile. Al término de la misma se acordó celebrar la segunda reunión en Europa el año 1975. El Acta final, en cuatro capítulos, recoge los resultados de esta primera Conferencia, que se han calificado de los más alentadores.

En la introducción del Acta final se recuerdan «los vínculos tradicionales de carácter histórico, económico y cultural que unen a los pueblos latinoamericanos y a los pueblos de los países miembros de la Comunidad Europea», se reconocen los esfuerzos constantes que los Gobiernos de los dos continentes llevan a cabo para conseguir «una más amplia comprensión y una acción común más vasta conformes con el interés recíproco de los dos grupos de naciones»; se toma nota del consenso obtenido «para contribuir, a través de la institución parlamentaria, al robustecimiento y ampliación, a nivel de los pueblos, de los esfuerzos para la realización de una cooperación efectiva euro-latinoamericana». Concluye con la necesidad de buscar soluciones adecuadas, capaces de imprimir mayor eficacia y creciente armonía a las relaciones entre los dos grupos de países; y estima que esta primera Conferencia significa un esfuerzo para «dar un contenido popular y obtener un amplio apoyo de la opinión pública en favor de las relaciones entre la Comunidad Europea y los pueblos de América latina».

La primera de las conclusiones de la Conferencia se refiere a las relaciones económicas entre la Comunidad Europea y América latina, afirmándose como objetivo primordial de las relaciones intercontinentales «la realización de la integración económica a escala regional». Se considera que los acuerdos existentes no deberían dificultar «la instauración de relaciones orgánicas globales» entre los dos grupos de países. Al mismo tiempo se recuerda la contribución que representaría para la realización de estas ideas el proceso de integración supranacional de América del Sur.

Respecto a las preferencias generalizadas acordadas por la Comunidad Europea, la Conferencia recordó la necesidad de continuar el proceso de mejora y de ampliación de los criterios.

Recordando el compromiso de la Comunidad Europea en el sentido de contribuir con 500 millones de dólares a la creación de un fondo de asistencia financiera para apoyar a los países en desarrollo más afectados por el aumento de precios de las primeras materias, la Conferencia hace referencia a los problemas relacionados con el comercio de los productos agrarios, concretamente el café y la carne.

La Conferencia considera que «debe ser respetado el derecho soberano de los Estados de los países en vías de desarrollo para disponer de sus recursos naturales» y estima necesario que los temas relativos a la «explotación de las riquezas naturales en

general, y en particular en lo que concierne a las grandes empresas multinacionales», se incluyan en el orden del día de la segunda Conferencia.

En el campo de la cooperación, la Conferencia contempló «tres series de propuestas concretas que desbordan las realidades puramente comerciales», propuestas que se inscribirían «en el marco de una política global en favor de América latina».

A) En el aspecto financiero, el Banco Europeo de Inversiones, en colaboración con los institutos bancarios latinoamericanos, podría financiar proyectos orientados a promover la integración económica regional latinoamericana. La Conferencia encargó a un grupo de expertos la redacción de un informe sobre la utilidad que representaría la creación de un instituto bancario euro-latinoamericano en América latina.

B) En el terreno de la asistencia técnica y tecnológica, la Conferencia propuso a la CEE diversas medidas para mejorar la cooperación técnica y para lograr «una cooperación más eficaz y más avanzada en este sector».

C) Los programas de formación y de intercambio de estudiantes, profesores y técnicos son juzgados de gran utilidad. Se propone la creación de un «fondo autónomo para becas destinadas a los jóvenes latinoamericanos» y se recomienda la designación de un grupo de expertos que se encargaría de estudiar las posibilidades de creación de un organismo cuya tarea sería facilitar la promoción de las exportaciones de Latinoamérica hacia Europa y de estimular los intercambios.

Se ocupó también la Conferencia de la democracia parlamentaria y de la función de los parlamentos. La Conferencia «reitera y proclama su fidelidad inquebrantable a la institución parlamentaria», considerando que «el Parlamento es el órgano auténtico de la democracia representativa, el garante del respeto de los derechos del hombre y el instrumento irremplazable para asegurar la más amplia y real presentación popular cerca del Gobierno». En los sistemas democráticos con parlamentos libres, modernos y eficaces, «es posible y necesario alcanzar los objetivos más elevados de justicia social, desarrollo económico, integración continental y cooperación intercontinental».

En consecuencia de ello, la Conferencia condenó vigorosamente a todos los Gobiernos «que atentan contra los derechos cívicos y políticos cualesquiera que fuesen el origen o lugar», y evocó la memoria de «las víctimas caídas en la lucha por la defensa de los derechos del hombre». Decidió dedicar un amplio examen a la situación de la democracia representativa en Europa y en América latina en la próxima Conferencia. Igualmente decidió la realización de un estudio detallado sobre las «nuevas técnicas de trabajo, acumulación de datos y control parlamentario, empleadas por los parlamentos nacionales, el Parlamento Europeo y el Parlamento Latinoamericano».

Por último, el Acta final subraya «la oportunidad y el interés de una profundización progresiva de las relaciones entre los dos Parlamentos» y confirma que las futuras reuniones «deberán ser consagradas al estudio de soluciones concretas».

Con el fin de preparar la segunda Conferencia en 1975 y para la realización de lo acordado en Bogotá, la Conferencia recomendó la creación de un «Comité parlamentario mixto» de composición paritaria.

##### **5. Resolución del Parlamento sobre la Unión europea.**

El Parlamento europeo adoptó por mayoría la siguiente resolución sobre la Unión europea, de la que fue ponente el señor Bertrand (C. D. de Bélgica) y que por su interés transcribimos:

## CRONICAS

### «El Parlamento Europeo:

— Recordando el objetivo fundamental contenido en la Declaración de la Conferencia de París de octubre de 1972, que prevé transformar antes del final del presente decenio, en el respeto absoluto de los Tratados ya suscritos, el conjunto de las relaciones de los Estados miembros en una Unión europea (párrafo 16 de la Declaración publicada al término de la Conferencia en la «cumbre» de París, de los días 19 y 21 de octubre de 1972);

— Recordando que las instituciones de la Comunidad están obligadas a elaborar un informe sobre la Unión europea antes del final de 1975;

— Consciente de la función que le ha sido confiada por los Tratados y por la voluntad de los pueblos reunidos en la Comunidad;

— Vista la propuesta de la resolución de su comisión política:

I

1. Se compromete a elaborar y a presentar su informe sobre la Unión europea antes del 30 de junio de 1975.

2. Insiste para que la Comisión y el Consejo de las Comunidades tomen el mismo compromiso.

3. Se declara dispuesto a establecer, en estrecha colaboración con las otras instituciones comunitarias, un informe único sobre la Unión europea para la fecha fijada por los jefes de Estado o de Gobierno en la Conferencia de París de octubre de 1972.

II

4. Subraya que en la medida en que debe traducir en hechos los principios y finalidades inscritos en los Tratados que instituyen las Comunidades europeas, así como en las declaraciones comunes que conciernen a la identidad europea, la Unión europea debe permitir a la Comunidad Europea entenderse y afirmarse en tanto que unión económica y política.

5. Declara que esta transformación no podrá ser realizada más que con el concurso de las instituciones comunitarias, de los Estados miembros y de los pueblos, puesto que su objetivo final es dar una nueva forma a la voluntad política de actuar conjuntamente en una Comunidad de riesgos y de posibilidades que evolucione hacia una unión cada vez más estrecha de los pueblos europeos en el respeto de sus tradiciones.

III

6. Subraya que los esfuerzos para la transformación de la Comunidad actual en una Unión europea deben ser orientados hacia los objetivos siguientes:

— La ampliación y el fortalecimiento de las competencias comunitarias existentes y la creación de nuevas competencias comunitarias tanto en los ámbitos monetario, económico, social y cultural como en los terrenos de la política exterior y de la seguridad.

## CRONICAS

— La democratización de las instituciones llamadas a asumir las responsabilidades de la actividad comunitaria en el respeto de los intereses específicos de los Estados miembros.

7. Estima que la Unión europea debe comprender las instituciones fundamentales siguientes:

— Un Centro de decisión política dotado de competencias en los temas especificados en el párrafo 6, destinado a constituir el Gobierno europeo.

— Un Parlamento compuesto de una Cámara por lo menos, elegida por sufragio universal directo.

— Un Tribunal de Justicia que asegure el respeto del derecho en la interpretación y la aplicación de los Tratados, acuerdos y decisiones y que garantice la primacía del derecho de la Unión sobre el derecho nacional, en las materias cubiertas por los Tratados, así como por los desarrollos y modificaciones de los mismos.

— Un Tribunal de Cuentas.

— Un Comité económico y social.

## IV

Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución, por una parte, a los Gobiernos de los Estados miembros, al Consejo y a la Comisión de las Comunidades europeas y, por otra, a los Presidentes de las Asambleas parlamentarias de los Nueve Estados, con petición de comunicación a los miembros de estas Asambleas.»

### 6. Decisiones del Consejo sobre cuestiones económicas.

En su reunión del 18 de noviembre, el Consejo de Ministros tomó una serie de decisiones de carácter económico, recogidas en el siguiente texto publicado al término de la sesión:

«I.—El Consejo ha procedido al examen de una comunicación de la Comisión que, a partir del análisis de la situación actual y de las perspectivas a plazo medio, esboza el marco de determinadas medidas tendentes a:

— la reducción de las tensiones inflacionistas;

— la defensa del empleo;

— el progresivo reequilibrio de las cuentas exteriores, y

— la adaptación de las estructuras económicas al nuevo ambiente internacional.

El Consejo ha dado su acuerdo de principio a las orientaciones así definidas.

II.—El Consejo procedió, además, a un intercambio de criterios sobre las políticas económicas que prosigue cada Estado miembro y sobre los efectos que dichas políticas producen y podrían producir en los países de la Comunidad y en el conjunto de la misma. El Consejo ha ahondado en particular en ciertos aspectos, especialmente significativos desde el punto de vista de la convergencia y de la coherencia de las políticas económicas en el seno de la Comunidad. En tal perspectiva, el Consejo tomó

nota, con satisfacción, de las medidas que ciertos países miembros han tomado en fecha reciente.

III.—Los Presidentes del Comité Monetario y del Comité de Gobernadores de Bancos Centrales expusieron al Consejo el estado de los trabajos emprendidos sobre los diferentes puntos a que se refiere la comunicación de la Presidencia en la sesión del Consejo de 16 de septiembre de 1974.

IV.—El Consejo ha procedido a un intercambio de criterios sobre los problemas de política económica susceptibles de figurar en el orden del día de la próxima Conferencia de Jefes de Gobierno.

V.—El Consejo, ante el dictamen presentado por el Comité Monetario relativo al otorgamiento de ayuda financiera a plazo medio a Italia, las propuestas que la Comisión le ha formulado a dicho respecto, y habiendo comprobado la oportunidad para el Comunidad de contribuir a las necesidades de financiación a plazo medio de Italia, ha aprobado una directriz por la que se concede a dicho país ayuda financiera a plazo medio por la cuantía de 1.159,2 millones de unidades de cuenta y por un período promedio de tres años y medio.

La Delegación británica ha declarado que, en lo que a su país se refiere, las dificultades actuales y previsibles de la balanza de pagos no le permiten contribuir a la financiación del apoyo a la República italiana, pero no obstante se hallaba dispuesta a mantener, a favor del Banco de Italia, créditos renovables por la misma cuantía que los que concedió en el marco del sistema de apoyo monetario a corto plazo.

Por su parte, el Gobierno italiano se ha comprometido a aplicar ciertas medidas de política económica y monetaria destinadas a restablecer la situación económica tanto interna como externa del país.»

## 7. Acuerdo del Consejo sobre intercambios comerciales con los países del Este.

En su reunión del 7 de noviembre, el Consejo de Ministros tomó un acuerdo referente a las orientaciones de fondo sobre el régimen contingentario autónomo que la Comunidad aplicará para los países del Este, desde el 1 de enero de 1975.

Este régimen autónomo consistirá en mantener bajo etiqueta comunitaria los actuales regímenes de importación de los Estados miembros. Este *statu quo* es indispensable por dos razones:

— En el mismo momento en que la CEE proyecta la apertura de negociaciones comerciales, no parece aconsejable modificar los regímenes de importación mediante decisiones autónomas.

— En la actual situación de la balanza de pagos de la mayor parte de los Estados miembros, no sería económicamente aceptable hacer eventuales concesiones autónomas sin obtener contrapartidas.

El *statu quo* afectará no sólo al régimen contingentario, sino también al arancelario, ya que en este sentido el Consejo aprobó una «declaración» manteniendo la «cláusula de nación más favorecida» en el ámbito arancelario. Esta cláusula nunca había sido formalmente concedida por la CEE a los países del Este (salvo a los miembros del GATT) en ausencia de todo acuerdo comercial comunitario; aunque en la práctica la CEE

aplica siempre a tales países los derechos «convencionales» de la tarifa aduanera comunitaria (TDC), que son los más favorables.

En la declaración del Consejo se indica el deseo de mantener este tratamiento, pero desea que los países del Este manifiesten la misma preocupación por la liberalización de los intercambios.

La Comunidad, entre tanto, sigue en espera de la conclusión de acuerdos comerciales comunitarios con estos países. En tal sentido hay que recordar que en mayo último el Consejo había declarado que la Comunidad está dispuesta a emprender negociaciones con todo país con comercio de Estado que lo pidiera y a estos efectos el Consejo aprobó un esquema de acuerdo, conteniendo lo que podrían ser las grandes líneas de tales acuerdos.

La Comisión ha presentado este esquema a aquellos países del Este cuyos tratados comerciales con Estados miembros de la Comunidad expiran en 1974, quedando a la espera de sus reacciones.

Los acuerdos proyectados serían acuerdos comerciales no preferentes a largo plazo, sobre la base de la reciprocidad, con concesión de la «cláusula de nación más favorecida» en el ámbito arancelario, bajo reserva de las tradicionales excepciones; como es normal en estos acuerdos, se establece un mecanismo apropiado de salvaguardia y se prevé la creación de un Comité mixto.

#### 8. Conferencia en la «cumbre», de París.

Los días 9 y 10 de diciembre tuvo lugar en París una nueva Conferencia de jefes de Estado o Gobierno, al término de la cual, como es ya habitual, se dio a conocer un comunicado final (2).

De esta «cumbre» han salido solamente dos decisiones concretas, constituyendo el resto del comunicado final simples propósitos y deseos.

Las decisiones son:

1. Poner en práctica el Fondo Regional, con lo que se cumple lo previsto en 1972 y que servirá para dar comienzo a una incorporación plena de las poblaciones más desfavorecidas a la vida de la Comunidad.

2. La contribución británica al presupuesto comunitario. Esta decisión no tiene efecto inmediato, pero va a contribuir de modo eficaz a hacer inoperante la amenaza de «secesión» británica. Es importante, también, que todas las partes hayan reconocido que la solución de este problema es de la incumbencia de las instituciones, debiendo inscribirse el caso en el marco del «interés común».

Las demás conclusiones de la «cumbre» se pueden agrupar:

A) **Problemas políticos e institucionales.**—En primer lugar se prevé una reunión, al menos tres veces al año, de los jefes de Gobierno, en «Consejo de la Comunidad» y en concepto de la cooperación política. En principio no será más que un uso y no una superestructura de la Comunidad. Tal conclusión va acompañada de la voluntad de poner

(2). El texto íntegro puede verse en *RIE*, vol. 2, núm. 2 (mayo-agosto 1975), págs. 611-618.

en práctica «una diplomacia concertada en todos los ámbitos de la política internacional que afecten a los intereses de la Comunidad Europea». Pero para que esta diplomacia se lleve a cabo, es necesario determinar previamente la política común a cuyo servicio ella ha de ponerse, política que aún está sin definir. El futuro dirá si tales reuniones van a asegurar el desarrollo y la cohesión globales de las políticas comunitarias. De todos modos, ha de tenerse en cuenta que este «gabinete europeo», si de verdad tuviese una vocación de «gobierno europeo», no ha conseguido demostrarlo, ya que no ha podido zanjar los problemas de «sustancia».

En segundo lugar se expresa el deseo de que «conviene renunciar a la práctica que consiste en subordinar al consentimiento unánime de los Estados miembros la decisión sobre cualquier cuestión, sea cual fuere su postura respectiva con respecto a las conclusiones a que se llegó en Luxemburgo el 28 de enero de 1966».

En tercer lugar se manifiesta «hacer uso de las disposiciones del Tratado de Roma en virtud de las cuales las competencias de ejecución y de gestión derivadas de los reglamentos comunitarios pueden conferirse a la Comisión». Nos hallamos en este caso ante la paradoja de un acuerdo sobre algo que ya existe en el Tratado y que, por tanto, simplemente debe ser aplicado.

**B) La elección del Parlamento Europeo.**—Propuesta por Francia, estamos ante la decisión más importante de la «cumbre», porque va a cambiar el equilibrio institucional abriendo el camino a la creación de un genuino ejecutivo europeo y porque va a convertir en inevitable la movilización de las fuerzas políticas y sociales y su organización a escala europea. Se trata, además, del primer paso hacia la «Europa de los pueblos». El comunicado también manifiesta que se ampliarán las competencias de la Asamblea.

**C) La Unión Europea.**—Se confía a Leo Tindemans, Primer Ministro belga, que elabore un informe sobre la Unión europea antes de que termine 1975, lo que constituye la confirmación del objetivo «unión europea», la apertura del camino hacia la definición más concreta de dicha noción y, junto con la elección del Parlamento, la movilización europea de las fuerzas políticas, sociales e intelectuales.

**D) Los problemas llamados sustanciales.**—En estos problemas —inflación, desempleo, energía— era de esperar al menos toma de posiciones para futuras decisiones; pero no hubo más que simples deseos tras largos debates, y las medidas a tomar son las que la Comisión propuso. Se habla de «mecanismos permanentes y eficaces» y de consultas en materia de política económica, lo que no son más que expresiones ya conocidas y sin ningún contenido concreto. Ni una palabra sobre un centro de decisión en política económica que tenga en cuenta la situación global y particular de cada región concreta, compatibilizándolas.

En materia de empleo se dice que «es importante emprender una acción vigorosa»; que «examinarán a su debido tiempo»; pero en ningún caso han decidido.

En materia de política energética, la «cumbre» se metió en un callejón sin salida, acentuando las divergencias existentes entre los países comunitarios y de éstos con Estados Unidos, pero que en realidad tan sólo lo son de intereses y de estructuras y no de doctrina. Por ello tales divergencias entre unos y otros son superables y no excluyen el compromiso.

## 9. Relaciones con España.

Los días 20 y 21 de noviembre tuvo lugar una nueva fase de negociaciones CEE-España, interrumpidas desde hacía más de un año y en las que se presentaban nuevas ofertas.

Por parte de la Comunidad:

— **En el sector industrial.**—Desarme aduanero por parte de la CEE que debe terminar en julio de 1977, y el desarme aduanero más lento por parte de España (hasta comienzos de 1980). España podría conservar ciertos derechos hasta 1984, para proteger las industrias nacientes.

La CEE aplicaría: un ritmo de reducción moderado para los productos de la CECA; un régimen de topes máximos de importaciones preferentes para el calzado, los productos textiles, los juguetes, etc.; un régimen de vigilancia para otros textiles, los cueros y pieles, los artículos de viaje, los aceros especiales, los acumuladores eléctricos, etc. Además se fijaría un tope máximo a las importaciones preferentes de productos del petróleo refinados (2 millones y 150.000 toneladas el primer año).

— **En el sector agrícola.**—Reducciones aduaneras variables para diversas frutas y legumbres, conservas, zumos de naranja y pomelo, macedonias de frutas, ciertos pescados y reducciones en el interior de ciertos contingentes para los vinos con denominación controlada. España hubiera aceptado la oferta como base de negociación, pero pidiendo diversas adaptaciones. Quisiera en particular aplicar un ritmo de desmovilización arancelaria en el sector industrial que se terminase en 1984.

El problema de fondo que se plantea es si las peticiones españolas son compatibles con la postura de negociación de la CEE. La Delegación española no ha rechazado las ofertas comunitarias como base de negociación, pero al mismo tiempo ha formulado una serie de peticiones complementarias o de modificaciones de tal oferta. Si bien las peticiones complementarias es normal que se formulen por los países que contratan con la CEE, éstas se mantienen, en lo esencial, dentro de la propuesta comunitaria; pero en el caso de España se plantean con un carácter de contrapropuesta. Así, en el campo de la agricultura, España mantiene que el libre cambio no resulta posible inmediatamente, e incluso pide que la desmovilización arancelaria en el sector industrial pueda detenerse, si no se realizan progresos en el sector agrícola.

Para la posición española, la estructura del acuerdo debería ser:

— Fijación de un número, lo más elevado posible, de concesiones en lo que respecta a los productos agrícolas y determinación de una cita en 1978 para definir las etapas del libre cambio.

— Fijación de un ritmo de desmovilización arancelaria en el sector industrial, pero parándose las reducciones en 1977 en el grado entonces alcanzado, en el caso de que la cita agrícola no llevase a la determinación de un calendario para el libre cambio de los productos agrícolas.

Además, España pide:

— Numerosas concesiones suplementarias, inmediatas para ciertos productos agrícolas, en forma de mejoramiento de las ofertas o de inclusión de nuevas ofertas.

## C R O N I C A S

— La modificación del calendario de desmovilización arancelaria en el sector industrial, para lo que se halla dispuesta a llegar a la supresión de todos los derechos de aduana a finales de 1977 para el 20 por 100 de los productos importados (y para el 30 por 100 de los productos de la CECA), pero para el resto pide un calendario que se extienda hasta 1984 (reducción del 11 por 100 anual durante nueve años).

— Disposiciones para la libre transferencia de las prestaciones de la Seguridad Social a favor de los trabajadores españoles que ocupan un empleo en la CEE.

Ante esta postura, la Comunidad declaró que no le era posible negociar semejantes peticiones y que sólo sería posible una continuación útil de las negociaciones si España modificaba su posición y aceptaba las grandes orientaciones de las ofertas comunitarias. Aunque la Delegación española consideró que las posiciones no eran tan inconciliables como parecían, las negociaciones quedaron interrumpidas el 21 de noviembre.

